

UC Berkeley

Cibola Project

Title

Testimony of the Mexican Indian Jusepe, who accompanied Francisco Leyva de Bonilla and Antonio Gutiérrez de Humaña on their unauthorized and ill-fated expedition of 1593.
February 16, 1599.

Permalink

<https://escholarship.org/uc/item/1357v01f>

Authors

De Marco, Barbara
Craddock, Jerry R.

Publication Date

2013-08-09

**Testimony of the Mexican Indian Jusepe,
who accompanied Francisco Leyva de Bonilla
and Antonio Gutiérrez de Humaña
on their unauthorized and ill-fated expedition of 1593
February 16, 1599**

**Archivo General de Indias, Seville. Patronato 22, ramo 13, fols. 1019r-1021r,
certified copy with seal, fols. 1195r-1196v, fols. 1243v-1245v, uncertified copies.**

**Transcribed and collated by
Barbara De Marco and Jerry R. Craddock**

University of California, Berkeley

**Published under the auspices of the Cíbola Project
Research Center for Romance Studies
Institute of International Studies
University of California, Berkeley**

Facsimiles published in accordance with an agreement between the

California Digital Library

and

**España: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Archivo General de Indias, Sevilla**

Preface

Most of what little is known about the 1593 expedition of Francisco Leyva de Bonilla and Antonio Gutiérrez de Humaña to New Mexico and on to Quivira derives from the deposition of Gutiérrez de Humaña's Mexican Indian servant Jusepe, obtained by Juan de Oñate on February 16, 1599. Jusepe's description of the buffalo herds, the large Indian settlements of Quivira, and the fertility of the country were powerful inducements for Oñate himself to undertake in 1601 an expedition to Quivira. A discussion of Jusepe's deposition, as well as the narratives of Oñate's Quivira expedition are available both in the original Spanish and in English translation in the electronic editions published under the auspices of the Cíbola Project:

<http://www.escholarship.org/uc/item/7162z2rp>
<http://www.escholarship.org/uc/item/1s5248rr>

In his appointment as captain general and adelantado of the expedition to explore and settle New Mexico, Oñate was charged by king Phillip II to round up and bring back to New Spain under arrest all those who participated in Leyva de Bonilla's and Gutiérrez de Humaña's unauthorized exploration. See Archivo General de la Nación, Mexico City, Ramo Civil 1988, fols. 226r-230v; transcribed and translated by Hammond (1938); revised translation in Hammond and Rey (1953, 1:59-64). Jusepe's account of the murder of Leyva de Bonilla by Gutiérrez de Humaña and the presumable destruction of the entire expedition by the natives of Quivira would in principle have relieved Oñate of any further responsibility in the matter, but after Jusepe's deposition he asked his *maese de campo*, Vicente de Zaldívar, to confirm that he had come upon traces of Leyva de Bonilla's and Gutiérrez de Humaña's expedition during his own sortie onto the buffalo plains in 1598 (see Craddock and Polt 1999). Zaldívar and his companions confirmed the fact and mentioned, without naming him by name, that they had consulted for verification a servant of Gutiérrez de Humaña who had accompanied him on his ill-fated expedition and had therefore been employed as a guide by Zaldívar. If this servant was the selfsame Jusepe who had just given his deposition, it is hard to understand why Zaldívar doesn't say so. In fact, Zaldívar, in his report on his expedition to the buffalo plains calls the servant involved by the name Clementillo, a name indirectly confirmed in the text of the Itinerary of Oñate's expedition (see Craddock and De Marco 2013). It is not unreasonable to conclude that Gutiérrez de Humaña took more than one servant with him to Quivira, but there is no further trace of Clementillo after 1598.

Jusepe's deposition has been available only in the English translation by George P. Hammond and Agapito Rey (1953, 1:416-419), reprinted with brief comments in 1966:48-50, 323-326. We offer here the Spanish text as preserved in three copies, with a collation of variants present in the three textual witnesses. In this edition, the certified and sealed copy has been adopted as basic, with the siglum J1 in the collation. The two uncertified copies, given the sigla J2 and J3, are very close textually, sharing almost all the differences with J1 that have been recorded. These differences are sufficient to make it unlikely that J2 and J3 were copied directly from J1. J2 and J3 show some variants with each other that make it plausible that they were copied from a common source, and not directly one from the other. This common source of J2 and J3 must necessarily derive from the source of J1, no longer extant so far as is known. The variants present in J2 and J3 did not motivate any editorial emendation of J1, but have a philological and linguistic interest of their own.

The transcription is basically paleographic, but with abbreviations tacitly resolved. The use of the letters u and v has been regularized, the former for the vowel, and the latter for the consonant. The cedille has been omitted from the letter ç when superfluous, i.e., before the vowels i and e. The use of ç and ñ has been normalized, i.e., the omission of cedilles where needed and of the tilde over ñ has been tacitly rectified. The use of capitals, punctuation, and word division have been adjusted to current norms, except that frequent agglutinations of conjunctions and prepositions with definite articles and personal pronouns have been allowed, i.e., dellos = de ellos, quel = que el, etc. More extreme agglutinations have been signaled with an apostrophe, i.e., qu'es = que es, qu'estavan = que estavan. Modernized capitalization requires an adjustment of scribal practice: when rr appears at the beginning of proper nouns, it is represented as R; when R appears at the beginning of common nouns it is represented as r, and within a word, it is represented as rr, in accordance with Spanish phonology, since R invariably corresponds to the trill /rr/ and never to the flap /r/.

The following editorial conventions have been adopted: editorial deletions are enclosed in parentheses, (...), editorial emendations and additions in square brackets, [...]; scribal deletions are signaled with a caret inside the parentheses, (^...) and scribal emendations and additions with a caret inside the square brackets, [^...]. Square brackets also identify marginalia, while curly brackets {...} enclose descriptive terms such as “rubric”.

References

- Craddock, Jerry R., and Barbara De Marco. 2013. “Ytinerario de la expedición de Juan de Oñate a Nuevo México 1597-1599.” Electronic edition: <http://escholarship.org/uc/item/1f92f9b1>.
- Craddock, Jerry R., and John H. R. Polt. 1999. *Zaldívar and the Cattle of Cibola*. Dallas: William P. Clements Center for Southwest Studies, Southern Methodist University.
- Hammond, George P., ed. and trans. 1938. “Oñate’s Appointment as Governor of New Mexico.” *New Mexico Historical Review* 13:241-254.
- Hammond, George P., and Agapito Rey, eds. and trans. 1953. *Don Juan de Oñate, Colonizer of New Mexico 1595-1628*. Coronado Cuarto Centennial Publications, 1540-1940, 5-6. 2 vols. Albuquerque: University of New Mexico Press.
- , 1966. *The Rediscovery of New Mexico 1580-1594: The Explorations of Chamuscado, Espejo, Castaño de Sosa, Morlete, and Leyva de Bonilla and Humaña*. Coronado Cuarto Centennial Publications, 1540-1940, 3. Albuquerque: University of New Mexico Press.

This edition appears with the permission of the Ministerio de Cultura, Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, Archivo General de Indias, Seville.

most recent revision: 2013-08-09

updated with facsimiles: 2016-01-06

**Testimony of the Mexican Indian Jusepe,
who accompanied Francisco Leyva de Bonilla and Antonio Gutiérrez de Humaña
on their unauthorized and ill-fated expedition of 1593.**

February 16, 1599.

**Archivo General de Indias, Seville. Patronato 22, ramo 13, fols. 1019r-1021r.
Certified copy with seal.**

[fol. 1019/80r]

✠

En el pueblo de San Joan Bautista de la
Nueva Mexico, en diez e seis dias del mes de hebrero de
myll e quinientos e noventa e nueve años, don Joan de
Oñate, governador y capitan general destos dichos reynos,
5 caudillo, poblador y pacificador dellos por el
rey nuestro señor, dixo que a su noticia es venido como
Jusepe yndio, criado que fue de Antonio Gutierres de
Umaña, se le huyo de su servicio y compañía y esta en
este dicho pueblo e para saver y averiguar e ynfor-
10 marse del de las cosas, partes y lugares que con el
susodicho Antonio Gutierres de Umaña andubo, vido
e oyo decir o tubo entera noticia, para que conste
al rey nuestro señor y a sus reales consejos e a otras
personas de todo ello, mando hacer e hiço la ynformacion
15 siguiente. Don Juan de Oñate, ante mi Joan Velarde secretario.

~ En el pueblo de San Joan Bautista de la Nueva Mexico,
diez e seis dias del mes de hebrero de mill e quinientos e noventa
e nueve años, su señoria del señor governador mando pare-
cer ante si a un yndio que mediante Joan del
20 Caso Barahona, ynterpete desta dicha jornada,
dixo llamarse Jusepe Gutierres y ser natural del
pueblo de Culhuacan, del qual fue tomado e rescivido
juramento por Dios nuestro señor y por una cruz en forma
de derecho, en birtud del qual e mediante el dicho ynter-
25 prete prometio decir verdad e siendo preguntado
por el tenor de la caveça de proceso, dixo que lo que
save y pasa en el caso es que puede aver seis años
poco mas o menos que un español llamado Antonio
Gutierres de Umaña le hablo en su propio pueblo
30 e le saco por concierto para que le fuese sirviendo,
porque yva a hacer unas entradas y así se vino con
el hasta el Valle de Santa Varvora, donde hizo

gente i con la dicha conpañia entro en esta tierra
y andubieron por los pueblos della tienpo de
35 un año poco mas o menos y lo mas de su asisten-
cia fue en el pueblo de Sant Alifonso, que dista
deste pueblo cosa de tres leguas y de alli se fueron

[1019/80v]

entrando por los pueblos de los pecos y por los ba-
queros, donde andando por sus caminos y jornadas peque-
ñas y algunos dias de huelga, estubieron en llegar a las
vacas un mes donde en algunas partes diferentes
5 yvan topando algun ganado que andavan a manadas
e algunas rancherias de yndios, algunas dellas des-
pobladas y ansimismo vieron por el dicho camino que
llebaron muchas cienegas y ojos y arroyos de agua
avastecidamente y proseguendo su camino, siguien-
10 do hacia la derecera del norte, mientras mas yban en-
trando la tierra adentro vian ganado en mucha mas
cantidad e que aviendo andado quince dias mas de
las dichas jornadas cortas, toparon dos rios grandes
y adelante dellos muchas rancherias muy pobladas
15 e mas adelante un pueblo grandisimo poblado y asen-
tado en un llano que seria de largor de diez leguas por-
que en dos dias de camino lo atravesaron, e que de
anchor devia de tener como dos leguas poco mas o me-
nos e que por el dicho pueblo entra un rio de aquellos dos
20 que abian pasado antes e que las casas eran de
armadura de paliçada cubiertas de paxa, xacales
y juntas unas con otras e las calles muy angostas
como callexones, aunque en algunas partes entre las
casas avia algunas sementeras de maiz, calavaza
25 e frixol e que la gente yndios naturales los re-
cibieron de paz que eran muchisimos e les llebaron de
comer en mucha abundancia y estos yndios se sus-
tentan con las vacas de aquella tierra e que saliendo
de aquel pueblo su biage adelante hacia el norte, al cavo de
30 tres jornadas toparon tanta multitud de vacas
que la çavana con ser llana, que no ay serrania ninguna,
estava el campo cubierto dellas, de manera que estaban
espantados y admirados dello y pasando mas adelante
no pudieron ber rancherias ni yndios mas de ordina-
35 riamente las dichas bacas, mas de que dice este decla-
rante que desde que salieron del pueblo de los dichos pecos
a cinco o seis leguas toparon con gran cantidad de ar-
voles de ciruelos que semexan a los de Castilla y muchos

40 nogales con nueces de las pequeñas y que junto a un
rio grande qu'esta del dicho pueblo grande como diez jorna-
das abia tambien gran cantidad de ciruelos y nogales y
de unos çapotes blancos y la tierra mas templada

[bottom margin] Va enmendado /m/, vala {rubric}

[1020/81r]

y este dicho rio seria de anchor de un quarto de legua
y hondable y muy remanso y no se atrebieron a pa-
salle e que asimesmo vido este declarante como
despues de aver salido del dicho pueblo grande a tres
5 jornadas, tubo cierta pesadumbre el capitan Lejva
y el dicho Antonio Gutierres de Umaña, el qual estuvo
metido en su tienda escribiendo solo una tarde
y una mañana, al cavo de lo qual el dicho Umaña enbio
a llamar al dicho capitan Lejva con un soldado llamado
10 Miguel Peres, el qual bino en camisa con unos calço-
nes y antes que llegase a la dicha tienda, le salio a rre-
cevir el dicho Antonio Gutierres de Umaña y arriman-
dose a el echo mano a un cuchillo carnicero que traja
en la faldiquera y con el desnudo de la bajna dio
15 dos puñaladas al dicho capitan Lejva de que luego
de alli a poco murio y paso desta presente vida y luego
lo enterraron y despues saco el dicho Antonio Gutierres de
Umaña unos papeles y los mostro a los demas con-
pañeros y este declarante oyo decir que porquel dicho
20 capitan Lejva avia dicho que le avia de dar al dicho Antonio
Gutierres de Umaña con un palo mucho palos, le avia
muerto y bisto esto algunos yndios que llevaban
los soldados de aquella compañía, llegados al dicho
rrio grande que tiene dicho, cinco dellos con este decla-
25 rante se huyeron y bolvieron a otros pueblos de la
Nueba Mexico e que algunos dellos se perdieron por
los llanos de las vacas de Sibola porque se apartaron
unos de otros y solo este declarante con otro dieron
en una rancheria de yndios donde le mataron al
30 compañero y el se escapo y en otra rrancheria mas
aca le prendieron y alli estuvo un año con los
yndios de la nacion apaches y baqueros y al cavo
deste tiempo se huyo y vino a dar junto a un pueblo
de los pecos y alli oyo decir que abia jente en los pue-
35 blos d'españoles y asi se vino a este pueblo donde al pre-
sente asiste y esto es lo que save y pasa para el ju-
ramento que ffecho tiene, en lo qual se afirmo e

rratifico, siendole leydo e no le tocan las generales
de la lej mas de aver sido criado del dicho Antonio Gutierrez
40 de Umaña e no por esso ni aver sido industriado de
ninguna persona a dexado de decir la verdad,

[1020/81v]

la qual es de la manera que tiene dicho. No supo su he-
dad; parecio segun su aspeto de vejnte y siete años.
No firmo por no saver; firmo su señoria con el dicho
ynterpete. Don Juan de Oñate, Juan del Caso, an-
5 te mi Juan Velarde secretario.

~ E despues del susodicho el dicho señor governador don
Joan de Oñate dixo, aviendo visto la relacion que
Vicente de Çaldivar le avia hecho del biage que hizo
a las vacas de Sibola, en la dicha relacion dice que topo
10 con parajes de Leyba y Antonio de Umaña, mandava
y mando que el dicho sarjento mayor e otras personas de las
que hicieron con el el dicho viage aclaren quantos pa-
rages toparon del dicho capitan Lejba y Antonio de Umaña
e que tanto deste real los toparian y ansi lo pro-
15 vejo e lo firmo de su nombre. Don Juan de Oñate, ante mi
Joan Velarde secretario.

[left margin] Testigo

~ E despues de lo susodicho, en diez e siete dias del
mes de hebrero de mill e quinientos e noventa e nueve años,
su señoria del señor governador hiço parecer ante si
20 al sargento mayor Bicente de Çaldivar y a Diego de
Çubia, provehedor general, y a Francisco Sanchez caudillo
y a Hernando de Ynojos, de los quales y de cada uno de
ellos tomo e rescivio juramento y ellos lo hicieron por
Dios nuestro señor e por una cruz en forma derecho, en bir-
25 tud del qual prometieron de decir verdad e siendo
preguntado por el tenor de la caveça de proceso,
dixeron todos juntos a una boz e conformes que lo
que pasa es quel dicho señor governador les despa-
cho deste real para ir a las vacas de Sibola por el
30 mes de setiembre del año pasado de noventa
y ocho e quel primer parage que hallaron del
dicho capitan Lejba y Antonio de Umaña fue bejnte y qua-
tro leguas poco mas o menos e que desde alli en
adelante hasta treynta y seis leguas hallaron otro
35 parage conocido, lo qual se entiende y se supo ser los

dichos parages de los susodichos capitan Lejba y Antonio de
Umaña, porque se lo preguntaron a un criado del dicho
Antonio de Umaña que yba por guia con ellos y por
lengua e porque avia estercoladuras de cavallos
40 e señales de fuegos que avian ffecho y esto es lo que bieron
y supieron, so cargo del juramento que fecho tienen,
en lo qual se afirman y ratificaron e lo firmaron

[1021/82r]

de sus nombres los que supieron. Don Joan de Oñate,
Vicente de Çaldivar, Diego de Çubia, ante mi Joan
Velarde secretario.

Corregido e concertado con el original que por mandado de
5 su señoria del señor governador que aqui *don Juan de Oñate* firmo
su nonbre, lo escrevi y saque, el qual va cierto
y verdadero y sellado con el sello mayor de su oficio. En el
pueblo de San Joan Bautista de la Nueva Mexico, en veynte dias
del mes de hebrero de mill e quinientos e noventa y nueve
10 años, siendo testigos a lo ver corregir e concertar Alonso Nuñez,
Christoval Guillen y Christoval de Herrera. En testimonio de verdad
Jhoan Velarde
secretario {rubric}
{seal}

[1021/82v] blank

[1022/83r] blank

[1022/83v] [vertical note]

Treslado de la rrelacion que Jusepe
yndio dio de la salida desta tierra del Nuevo Mexico
de Antonio de Umaña y del cappitan Leyva y lo que
le sucedio en el viage.

**Testimony of the Mexican Indian Jusepe,
who accompanied Francisco Leyva de Bonilla and Antonio Gutiérrez de Humaña
on their unauthorized and ill-fated expedition of 1593.**

February 16, 1599.

**Archivo General de Indias, Seville. Patronato 22, ramo 13, fols. 1195r-1196v.
Uncertified copy.**

[1195/55r]

[left margin] Relacion que dio un yndio | de la salida de Uma- | ña y Leyba de tierra | de la Nueva Mexico

- En el pueblo de Sant Juan Bautista de la Nueva Mexico, en diez y seis dias del mes de hebrero de mill e quinientos y noventa e nueve años, don Juan de Oñate, governador y capitan general de estos dichos rreynos, caudillo, poblador y pacificador dellos por el rey nuestro señor, dixo que a su noticia ha benido como
- 5 Jusephe yndio, criado que fue de Antonio Gutierrez de Umaña, se le huyo de su servicio y compañía y esta en este dicho pueblo e para saver y aberiguar e ynformarse del de las cossas, partes y lugares que con el susodicho Antonio Gutierrez de Umaña andubo, bido e oyo decir e tubo entera noticia, para que conste al rey nuestro señor y a sus reales consejos y a otras perssonas de
- 10 todo ello, mando hazer e hizo la ynformacion siguiente. Don Juan de Oñate, ante mi Joan Belarde secretario.

[left margin] Testigo

- ~ En el pueblo de Sant Juan Baptista de la Nueva Mexico, diez e seis dias del mes de hebrero de mill e quinientos e noventa y nueve años, su señoria del señor governador mando parescer ante si a un yndio que mediante Juan de Caso
- 15 Barahona ynterpete desta dicha jornada, dixo llamarse Jusephe Gutierrez y ser natural del pueblo de Culhuacan, del qual fue tomado y rescivido juramento por Dios nuestro señor y por una cruz en forma de derecho, en virtud del qual y mediante el dicho ynterpete prometio de decir ver-
- 20 dad e siendo preguntado por el tenor de la caveça de processo, dixo que lo que save y pasa en el casso, es que puede haver seis años poco mas o menos que un español llamado Antonio Gutierrez de Umaña le ablo en su propio pueblo y le saco por concierto para que le fuese sirviendo porque yba a hazer unas entradas y asi se vino con el hasta el Valle de Santa Barbora,
- 25 donde hizo gente y con la dicha compañía entro en esta tierra y andubieron por los pueblos della tiempo de un año poco mas o menos y lo mas de su asistencia fue en el pueblo de Sant Ylefonso, que dista de este pueblo cossa de tres leguas y de alli se fueron entrando por los pueblos de los pecos y de los baqueros donde andando por sus caminos y jornadas pequenas y algunas de huelga, estubieron en llegar a las

30 bacas un mes donde en algunas partes diferentes yban topando al-
gun ganado que andaban a manadas y algunas rancherías de yndios,
algunas dellas despobladas y ansimismo bieron por el dicho camino que
llebaron muchas cienegas y ojos y arroyos de agua abastecidamente
y proseguendo su camino, siguiendo hacia la endrecera del norte mien-
35 tras mas yban entrando la tierra adentro, bian ganado en mucha mas

[1195/55v]

cantidad e que, haviendo andado quinze dias mas de los dichos en jornadas
cortas, toparon dos rios grandes y adelante dellos muchas rancherías
muy pobladas y mas adelante un pueblo grandissimo poblado y asen-
tado en un llano que seria de largor de diez leguas, porque en dos dias de camino
5 lo atravesaron, y que de anchor devia de tener como dos leguas poco mas o
menos y que por el dicho pueblo entra un rio de aquellos dos que havian
pasado antes y que las casas heran de armadura de paliçada cubiertas
con paxa, xacales y unas con otras juntas e las calles muy angostas
como callexones, aunque en algunas partes entre las cassas havia algunas
10 sementeras de maiz, calavaça y frixol y que la gente yndios naturales
los rescivieron de paz que heran muchissimos y les llebaron de comer
en mucha abundancia y estos yndios se sustentan con las bacas de aquella
tierra y que saliendo de aqueste pueblo su viaje adelante hacia el norte,
al cavo de tres jornadas toparon tanta multitud de bacas que la
15 çabana con ser llana, que no ay serrania ninguna, estava el canpo
cubierto dellas de manera que estavan espantados y admirados dello y
pasando mas adelante, no pudieron ber mas rrancheria de yndios, mas
de hordinariamente de las dichas bacas, mas de que dise este declarante
que desde que salieron del pueblo de los dichos pecos a cinco o seis leguas,
20 toparon con gran cantidad de arboles de ciruelos que semexan a los de
Castilla y muchos nogales con nueces de las pequeñas y que junto a un rrio
grande qu'esta del dicho pueblo grande como diez jornadas havia tambien
gran cantidad de ciruelos y nogales y de unos çapotes blancos y la tierra
mas tenplada y este dicho rrio seria de anchor de un quarto de legua
25 y hondable y muy remanso y no se atrevieron a pasalle y que asimismo
bido este declarante como despues de haver salido del dicho pueblo grande a
tres jornadas, tubo cierta pesadumbre el capitan Leyba y el dicho Antonio Gutierrez
de Umaña, el qual estubo metido en su tienda escribiendo solo una tarde
y una mañana, al cavo de lo qual el dicho Umaña ynbio a llamar al dicho
30 capitan Leyba con un soldado llamado Miguel Perez, el qual vino en camisa
con unos calçones y antes que llegase a la dicha tienda, le salio a rrecivir
el dicho Antonio Gutierrez de Umaña y arrimandose a el, echo mano a un cuchillo
carnicero que traya en la faldriquera y con el desnudo de la bayna dio
dos puñaladas al dicho capitan Leyba de que luego de alli a poco murio y paso
35 desta presente vida y luego lo enterraron y luego saco el dicho Antonio

[1196/56r]

Gutierrez de Umaña unos papeles y los mostro a los demas compañeros y este declarante oyo decir que porque el dicho capitan Leyba havia dicho que le havia de dar al dicho Antonio Gutierrez de Umaña con un palo muchos palos le havia muerto y visto esto algunos yndios que llebavan los soldados de
5 aquella compañía, llegados al dicho rrio grande que tiene dicho, cinco dellos con este declarante se huyeron y bolvieron a estos pueblos de la Nueva Mexico e que algunos dellos se perdieron por los llanos de las bacas de Cibola porque se apartaron unos de otros y solo este declarante con otro dieron en una rancheria de yndios donde le mataron al compañero y el se escapo
10 y en otra rancheria mas aca le prendieron y alli estubo un año con los yndios de la nacion apaches y baqueros y al cavo deste tienpo se huyo y vino a dar junto a un pueblo de los pecos y alli oyo decir que havia gente en estos pueblos de españoles y asi se vino a este dicho pueblo donde al pressente asiste y esto es lo que save y passa para el juramento que fecho tiene, en lo
15 qual se afirmo y ratifico, siendole leydo y no le tocan las generales de la ley mas de haver sido criado del dicho Antonio Gutierrez de Umaña y no por esso ni haver sido yndustriado de ninguna persona, ha dexado de decir la verdad, la qual es de la manera que tiene dicho; no supo su hedad, parecio segun su aspeto de veynte y siete años; no firmo por no saver, firmo su
20 señoria con el dicho ynterpete. Don Juan de Oñate, Juan de Casso, ante mi Juan Belarde secretario.

[left margin] Auto

~ E despues de lo susodicho el dicho señor governador don Juan de Oñate dixo, haviendo visto la relacion que Vicente del Çaldibar le havia hecho del viaje que hizo a las bacas de Cibola, en la dicha relacion dize que topo
25 con parajes de Leyba y Antonio de Umaña, mandava y mando que el dicho sargento mayor y otras perssonas de las que hicieron con el el dicho viaje aclararen quantos parajes toparon del dicho capitan Leyba y Antonio de Umaña y que tanto deste rreal los toparian y ansi proveyo y firmo de su nonbre. Don Juan de Oñate, ante mi Juan Velarde secretario.

[left margin] Testigos

30 ~ E despues de lo susodicho en diez e siete dias del mes de hebrero de mill y quinientos e noventa e nueve años, su señoria del señor governador hiço parecer ante si al sargento mayor Vicente de Çaldivar y a Diego de Çubia, proveedor general, y al caudillo Francisco Sanchez y a Hernando de Ynojos, de los quales y de cada uno dellos tomo y rescivio juramento y ellos lo hicieron por Dios
35 nuestro señor y por una cruz en forma de derecho, en virtud del qual prometieron de decir verdad y siendoles preguntado por el tenor de la caveça de processo,

[1196/56v]

dixieron todos juntos a una voz y conformes que lo que pasa es

- que el dicho señor governador les despacho deste real para yr a las
bacas de Cibola por el mes de septiembre del año pasado de noventa
y ocho y que el primer paraje que hallaron del dicho capitan Leyba y
- 5 Antonio de Umaña fue veynte y quatro leguas poco mas o menos y que
desde alli en adelante hasta treynta y seis leguas hallaron otro pa-
raje conocido, lo qual se entiende y se supo ser los dichos parajes de
los susodichos capitan Leyba y Antonio de Umaña, porque se lo pregun-
taron a un criado del dicho Antonio de Umaña que yba por guia con
- 10 ellos y por lengua e porque havia estercoladuras de cavallos y se-
ñales de fuegos que havian fecho y esto es lo que bieron y supieron,
so cargo del juramento que fecho tienen, en lo qual se afirmaron y
rratificaron y lo firmaron de sus nonbres los que supieron. Don Joan de
Oñate, Vicente de Çaldibar, Diego de Çubia, ante mi Juan Belarde secretario.
- 15 ~ Corregido y concertado con el original que por mandado del señor governador
que aqui firmo de su nonbre, lo escrivi y saque en el pueblo de Sant Juan
Baptista de la Nueva Mexico a veynte dias de hebrero de mill y quinientos y
noventa y nueve años, siendo testigos a lo ber corregir e concertar Alonsso
Nuñez y Christoval de Herrera y Christoval Guillen; en testimonio de
- 20 lo qual lo firme de mi nonbre y selle con el sello de su señoria,
en testimonio de verdad, Juan Belarde secretario.

**Testimony of the Mexican Indian Jusepe,
who accompanied Francisco Leyva de Bonilla and Antonio Gutiérrez de Humaña
on their unauthorized and ill-fated expedition of 1593.**

February 16, 1599.

**Archivo General de Indias, Seville. Patronato 22, ramo 13, fols. 1243v-1245v.
Uncertified copy.**

[1243v]

[left margin] Relacion que dio un yndio | de la salida que hicie- | ron Umaña y Leyba | del Nuevo Mexico

En el pueblo de Sant Juan Baptista de la Nueva Mexico en diez y seis dias del mes de hebrero de mill y quinientos y noventa y nueve años, don Juan de Oñate governador y capitan general de estos dichos reynos, caudillo, poblador y pacificador dellos por el rey nuestro señor, dixo que a su noticia ha venido como Jusephe, yn-
5 dio criado que fue de Antonio Gutierrez de Umaña, se le huyo de su servicio y compañía y esta en este dicho pueblo y para saver y averiguar e ynformarse del de las cossas, partes y lugares que con el susodicho Antonio Gutierrez de Umaña andubo, bido e oyo decir e tubo entera noticia, para que conste al rey nuestro señor y a sus reales consejos y a otras perssonas de todo ello, mando hazer e hizo la
10 ynformacion siguiente. Don Juan de Oñate, ante mi Juan Velarde secretario.

[1244r]

~ En el pueblo de Sant Juan Baptista de la Nueva Mexico, diez e seis dias del mes de hebrero de mill e quinientos y noventa y nueve años, su señoria del señor governador mando parescer ante si a un yndio que mediante Juan de Casso Barahona ynterpete desta dicha jornada dixo llamarse Ju-
5 sepe Gutierrez y ser natural del pueblo de Culhuacan, del qual fue tomado y rescivido juramento por Dios nuestro señor y por una cruz en forma de derecho, en virtud del qual y mediante el dicho ynterpete prometio decir verdad e siendo preguntado por el tenor de la caveça de processo, dixo que lo que save y pasa en el casso es que puede haver seis
10 años poco mas o menos que un español llamado Antonio Gutierrez de Umaña le ablo en su propio pueblo y le saco por concierto para que le fuese sirviendo, porque yba a hazer unas entradas y asi se vino con el hasta el Valle de Santa Barbora, donde hizo gente y con la dicha compañía entro en esta tierra y andubieron por los pueblos della tiempo de un
15 año poco mas o menos y lo mas de su asistencia fue en el pueblo de Sant Ylefonso que dista deste pueblo cossa de tres leguas y de alli se fueron entrando por los pueblos de los pecos y de los baqueros donde andando por sus caminos y jornadas pequeñas y algunas de huelga, estubieron en llegar a las bacas un mes donde en algunas partes

20 diferentes yvan topando algun ganado que andaban a manadas y algunas
rancherias de yndios, algunas dellas despobladas y asimismo vieron por el
dicho camino que llebaron muchas cienegas y ojos y arroyos de agua abaste-
cidamente y proseguendo su camino, siguiendo hacia la derecera del norte,
mientras mas yban entrando la tierra adentro vian ganado en mucha
25 mas cantidad e que haviendo andado quinze dias mas de los dichos en jornadas
cortas, toparon dos rios grandes y adelante dellos muchas ranche-
rias muy pobladas y mas adelante un pueblo grandissimo poblado
y asentado en un llano que seria de largor de diez leguas porque en dos dias
de camino lo atravesaron y que de anchor devia de tener como dos leguas
30 poco mas o menos y que por el dicho pueblo entra un rio de aquellos dos
que havian pasado antes y que las cassas heran de armadura de pa-
liçada cubiertas con paja, xacales y juntas unas con otras y las calles
muy angostas como callejones, aunque en algunas partes entre

[1244v]

las cassas havia algunas sementeras de mayz, calavaça y frijol
y que la gente yndios naturales los rescivieron de paz que heran
muchissimos y les llebaron de comer en mucha abundancia y estos
yndios se sustentan con las vacas de aquella tierra y que saliendo de
5 aqueste pueblo su viaje adelante hacia el norte, al cavo de tres
jornadas toparon tanta multitud de vacas que la çabana con ser
llana, que no ay serrania ninguna, estava el canpo cubierto dellas
de manera que estavan espantados y admirados dello y pasando
mas adelante no pudieron ber mas rancheria de yndios, mas de hordinaria-
10 mente de las dichas vacas, mas de que dize este declarante que desde que
salieron del pueblo de los dichos pecos a cinco o seis leguas toparon
con gran cantidad de arboles de ciruelos que semejan a los de Castilla
y muchos nogales con nueces de las pequeñas y que junto a un rio
grande que esta del dicho pueblo grande como diez jornadas havia tan-
15 bien gran cantidad de ciruelos y nogales y de unos çapotes blancos
y la tierra mas tenplada y este dicho rrio seria de anchor de un quarto
de legua y hondable y muy remanso y no se atrevieron a pasalle
y que asimismo vido este declarante como despues de haver salido del
dicho pueblo grande a tres jornadas tubo cierta pesadunbre el capitan
20 y el dicho Antonio Gutierrez de Umaña, el qual estuvo metido en su tienda
escriviendo solo una tarde y una mañana al cavo de lo qual el dicho
Umaña ynbio alla mar al dicho capitan Leyba con un soldado llamado
Miguel Perez, el qual vino en camissa con unos calçones y antes que
llegase a la dicha tienda, le salio a rrescivir el dicho Antonio Gutierrez
25 de Umaña y arrimandose a el echo mano a un cuchillo carnicero que
traya en la faldriquera y con el desnudo de la bayna dio dos puña-
ladas al dicho capitan Leyba de que luego de alli a poco murio y paso de
esta presente vida y luego lo enterraron y luego saco el dicho
Antonio Gutierrez de Umaña unos papeles y los mostro a los demas

30 compañeros y este declarante oyo decir que porque el dicho capitan Leyba havia dicho que le havia de dar al dicho Antonio Gutierrez de Umaña con un palo muchos palos le havia muerto y visto esto, algunos yndios que llebavan los soldados de aquella conpañia, llegados al dicho rio grande que tiene

[1245r]

dicho, cinco dellos con este declarante se huyeron y bolvieron a estos pueblos de la nueva Mexico y que algunos dellos se perdieron por los llanos de las vacas de Civola porque se apartaron unos de otros y solo este declarante con otro dieron en una rancheria de yndios
5 donde le mataron al conpañero y el se escapo y en otra rancheria mas aca le prendieron y alli estubo un año con los yndios de la nacion apaches y baqueros y al cavo deste tiempo se huyo y vino a dar junto a un pueblo de los pecos y alli oyo decir que havia gente en estos pueblos de españoles y asi se vino a este dicho pueblo donde al pressente
10 asiste y esto es lo que save y pasa para el juramento que fecho tiene, en lo qual se afirmo y ratifico, siendole leydo y no le tocan las generales de la ley mas de haver sido criado del dicho Antonio Gutierrez de Umaña y no por esso ni haver sido yndustriado de ninguna perssona ha dexado de decir la verdad, la qual es de la manera que tiene dicho.
15 No supo su hedad; parescio segun su aspeto de veynte y siete años. No firmo por no saver; firmo su señoria con el dicho ynterpete, don Juan de Oñate, Juan del Casso, ante mi Juan Velarde secretario.

[left margin] Auto

E despues de lo susodicho el dicho señor gobernador don Juan de Oñate dixo, haviendo visto la relacion que Vicente del Çaldibar le havia
20 hecho del viaje que hizo a las vacas de Civola, en la dicha relacion dize que topo con parajes de Leyba y Antonio de Umaña, mandava y mando que el dicho sargento mayor y otras personas de las que hicieron con el el dicho viaje aclaren quantos parajes toparon del dicho capitan Leyba y Antonio de Umaña y que tanto deste rreal los toparian y
25 asi proveyo y firmo de su nonbre Don Juan de Oñate, ante mi Juan Velarde secretario.

[left margin] Testigo

~ E despues de lo susodicho en diez e siete dias del mes de hebrero de mill y quinientos e noventa e nueve años, su señoria del señor governador hizo parescer ante si al sargento mayor Vicente de Çaldibar y a
30 Diego de Çubia, proveedor general, y al caudillo Francisco Sanchez y a Hernando de Ynojos, de los quales y de cada uno dellos tomo y rescivio juramento y ellos lo hicieron por Dios nuestro señor y por una cruz en forma de derecho, en virtud del qual prometieron de decir verdad y siendoles

[1245v]

preguntado por el thenor de la caveça de processo, dixieron todos
juntos a una voz y conformes que lo que pasa es que el dicho señor governador
les despacho deste rreal para yr a las vacas de Civola por el mes de
septiembre del año pasado de noventa y ocho y que el primer paraje
5 que hallaron del dicho capitan Leyba y Antonio de Umaña fue veynte
y quatro leguas poco mas o menos y que desde alli en adelante hasta
treyn ta y seis leguas hallaron otro paraje conocido, lo qual se en-
tiende y se supo ser los dichos parajes de los susodichos capitan Leyba
y Antonio de Umaña, porque se lo preguntaron a un criado del dicho
10 Antonio de Umaña que yba por guia con ellos y por lengua e por-
que havia estercoladuras de cavallos y señales de fuegos que havian
hecho y esto es lo que vieron y supieron, so cargo del juramento que fecho tienen
en lo qual se afirmaron y ratificaron y lo firmaron de sus nonbres los
que supieron. Don Juan de Oñate, Vicente de Çaldibar, Diego de Çubia, ante
15 mi Juan Belarde secretario.

~ Corregido y concertado con el oreginal que por mandado del señor governador
que aqui firmo de su nonbre lo escrivi y saque en el pueblo de Sant Juan Baptista
de la Nueva Mexico a veynte dias del mes de hebrero de mill y quinientos y noventa
y nueve años, siendo testigos a lo ver corregir y concertar Alonsso Nuñez y Christoval
20 de Herrera y Christoval Guillen. En testimonio de lo qual lo firme de mi nonbre
y selle con el sello de su señoria; en testimonio de verdad, Juan Velarde secretario.

**Testimony of the Mexican Indian Jusepe,
who accompanied Francisco Leyva de Bonilla and Antonio Gutiérrez de Humaña
on their unauthorized and ill-fated expedition of 1593.
February 16, 1599.**

Archivo General de Indias, Seville. Patronato 22, ramo 13.

Collation of variant readings

J1 = fols. 1019r-1021r. Certified copy with seal.

J2 = fols. 1195r-1196v. Uncertified copy.

J3 = fols. 1243v-1245v. Uncertified copy.

J1	J2/J3
1019r1 [no marginal note]	1195r [left margin] Relacion ... salida de Umaña y Leyba de tierra de la Nueva Mexico 1234v [left margin] Relacion ... salida que hicieron Umaña y Leyba del Nuevo Mexico
1019r6 es venido	1195r4 / 1243v4 ha venido
1019r12 o tubo	1195r8 / 1243v8 e tubo
1019r16 [no marginal note]	1195r12 [left margin] Testigo 1243v11 [lacks marginal note]
1019r19 del Caso	1195r14 / 1244r4 de Caso
1019r24-25 ynter- prete	1195r18 / 1244r7 ynterpete
1019r36 Alifonso	1195r26 Ylefonso 1244r16 Ylefonso
1019v1-2 por los ba- queros	1195r28 / 1244r17 de los baqueros
1019v10 derecera	1195r34 enderecera
1019v13 las dichas jornadas cortas	1195v1 / 1244r25 los dichos en jornadas cortas
1019v21 de paxa	1195v8 / 1244r32 con paxa
1019v22 juntas unas con otras	1195v8 unas con otras juntas
1019v29 aquel pueblo	1195v13 / 1244v5 aqueste pueblo
1019v34 ber rancherias ni yndios	1195v17 / 1244v9 ber mas rrancheria de yndios
1019v35 ordinariamente las dichas bacas	1195v18 / 1244v10 hordinariamente de las dichas vacas

1020r3 asimesmo	1195v25 / 1244v18 asimismo
1020r5 Lejva	1244v18 <i>om.</i>
1020r14 faldiquera	1195v33 / 1244v26 faldriquera
1020r17 y despues saco	1195v35 / 1244v28 y luego saco
1020r25 a otros pueblos	1196r6 / 1245r1 a estos pueblos
1020r34-35 en los pue- blos	1196r13 / 1245r7-8 en estos pueblos
1020r35 este pueblo	1196r13 / 1245r9 este dicho pueblo
1020r39 la lej	1196r16 / 1245r12 la ley
1020v4 del Caso	1196r20 de Casso
1020v6 [no marginal note]	1196r22 / 1245r18 [left margin] Auto
1020v17 [left margin] Testigo	1196r29 [left margin] Testigos
1020v21 a Francisco Sanchez caudillo	1196r33 / 1245r30 al caudillo Francisco Sanchez
1020v40 ffecho	1245v11-12 hecho
1021r4-5 mandado de su señoria del señor	1196v15 / 1245v16 mandado del señor
1021r5 <i>don Juan de Oñate</i> [signature]	1196v16 / 1245v17 [lack signature]
1021r5 firmo su nonbre	1196v16 / 1245v17 firmo de su nonbre
1021r6-7 el qual va cierto y verdadero y sellado con el sello mayor de su oficio	1196v16 and 1245v17 <i>om.</i>
1021r8-9 en veynte dias del mes de hebrero	1196v17 a veynte dias de hebrero 1245v18 a veynte dias del mes de hebrero
1021r10-11 Alonso Nuñez, Christoval Guillen	1196v18-19 / 1245v19-21 Alonsso Nuñez y Christoval de Herrera y Christoval de Herrera y Christoval Guillen
1021r11 [<i>om.</i>]	1196v19-21 and 1245v20-21 En testimonio de lo qual lo firme de mi nonbre y selle con el sello de su señoria
1022v [cover sheet with vertical text]	[<i>om.</i>]

A dark, heavily textured, and irregularly shaped object, possibly a piece of old leather or a heavily stained piece of paper, showing significant wear and discoloration. The surface is uneven with various shades of grey, black, and brown, suggesting a rough or aged material. The edges are frayed and uneven.

N^o 1. *Libro de la Orden que se sigue
de la vida de la Señora Antonia de
Cant de un monasterio de la Orden de
Sancti. Et sigue*

Don Diego Vnzueta
de la Salda de lma
naxcyta de honra
de la nuebamexco

En el Pueblo de su baptista de la nueva Mexico. a diez y
seis dias del mes de hebreo de mill e quatrocientos e noventa e
nueve años don
Juan de Onate gou^{or} y cap^{an} General de los dho Reynos caudillo por la paz
y pacificación de ellos por el Rey nro Senor dixo q^o fagomsticia habemus como
de sepheryndi criado q^o fue de Antonio Gutierrez de lmaña de lhuys de
deseruios y compañía y q^o a enstedo q^o pueblo y para suer y abonguar
en firmarse de los dhas partes y lugares q^o condesuys q^o ant^o
Gutierrez de lmaña arduo vdo coyo dho e tcho enteramoscia q^o a
conde de l Rey nro Senor y asus deasos condesos y ados personas de
voblos mandu hayer chgo la y firmada en dize nte don Juan de
onate ante mi don Belarde Secretario

1195 88.

[illegible]

[illegible]

Gutierrez de Almaria sus payeles y los mostros a los demas companeros
 y se declarante o yo decir que en ^{an} Cayba haviendo se
 haviado dar a los companeros Gutierrez de Almaria con la palomuela palos
 se haviado muertos y otros de algunos indios que llevaban los soldados de
 aquella compania. Cepados a los pios grande y tiene de cinco de ellos
 con este declarante se hubieron y boluieron a los que los declaraba
 mero y algunos de ellos se perdieron por los malos de las cosas de cobra
 por que se apartaron los de otros y otros de declarante con otros dicen en
 una Rancharia de indios donde le mataron a los companeros y otros (apoy)
 en otra Rancharia malaca se prendieron y alli se hubieron con los
 indios de la nacion agaches y baquenos y acauso de este tiempo se huyo
 y vino adar junto a un pueblo de los de los yalli o yo decir que haviado gente
 en los pueblos de chianoles y a si se vino a este pueblo donde se agredio
 a si se y otros lo que saque y pague para el duramenlo y se supo tiene en los
 qual sea firmo y Ratifico de ante el aydo y notedocan los Generales de
 la ley mas de haberse de pido de los ante Gutierrez de Almaria y no
 preste ni haviado inducido de ninguna persona ni de xado de decir la
 verdad la qual es de la manera que tiene de no fuyo su heda y par se
 que su aspo de deurey de de ante no firmo por no fuyo firmo fu
 senaia con los y interprete de ante de conate de de ante mi Juan
 Belarde Secretario

[illegible]

Dixieron todos juntos a la voz y sonfomes q lo q pafes
q el dho Senior Governador les de pape de este Real Rayr Alas
baca de ciuila por el mes de febrero de el año pasado de nouenta
y ocho y q el primer paraje que hallaron de el pape leyba y
antonio de lmana fue de ynter quatro leguas y como los omes y q
de de allí en adelante hasta treynta y lei leguas hallaron otro pa
raje conocido lo q se sentiendo y se supo ser lo dho paraje de
los juos dho capitán leyba y antonio de lmana por q ellos pregunt
taron al un criado de el dho antonio de lmana q y baxo pua con
ellos y por lengua y por q haia el recoladura de dha llos y se
nales de fijos que haian fecho y q los lo q bieron y supieron
locar de el juramento que se p tiene en lo que se afirman y
ratificaron y lo firmaron de sus nombres los que supieron don juan de
onate licente de caldibar Diego de cubia antonio de belar de secret
ario y concertado con el original q por mandado de el Senior Governador
q aqui firmo de su nombre lo q firmi y saque en el pueblo de sant du
baptista de la nueva Alca a la ynter de treynta y de uice y quos y
notienta y nueue años siembro a lober conrepor y concertar con f
nunes y xpoval de Honera y xpoval qui tan en testimonio de
lo qual lo firme de su nombre y selle con el sello de su senoria
en testimonio de verdad Juan belar de secretario.

[illegible][illegible]

[illegible][illegible]

Preguntado por el Teniente de la Cañica de Prouffs si vieron dos
hombres a la vez y sin firmes y los espasos y el dho. Teniente
les del pape de terreal parayr a las lanchas de uota por el mes de
septiembre de lano pasado de nouenta y ocho y el primer paraje
que hallaron de lloso cap^{an} Leyba y Antonio de lmana fue lante
y quatro leguas y como a omenos y se desdalli en adelante hasta
treinta y seis leguas hallaron otro paraje conocido como lleen
tiende y se supo ser los dhos. parajes de los dho. Teniente capitan Leyba
y Antonio de lmana por que de los Preguntaron a l criado de lloso
Antonio de lmana que yba por quia con ellos y por lengua y por
guia de heroladuras de caualleros y señas de fuego shauian
hecho y el dho. Teniente y supieron de lloso de lmanente y septionen
en lo que se afirmaron y dar fizaron y lo firmaron de sus nombres los
y supieron don du. de lmanente lloso de caldibar de lloso de cubia ante
mi. du. de lmanente secretario

Conc^o y concertada con el original y por Mandado del Sr. Governador
y aqui firmo de su nombre lo que se supo en el Pueblo de Prouffs
de la nueva media a lloso de lmanente de lloso de lmanente y lloso de lmanente
y nueve años siendo a lloso Teniente y concertar a lloso de lmanente y lloso de lmanente
de Herrera y lloso de lmanente en lloso de lmanente lo que se firmo de lloso de lmanente
y lloso de lmanente de lloso de lmanente en lloso de lmanente du. de lmanente